



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de octubre de 2022

VISTO:

La Carta N° 007-2022-CM/RL/JMDV, de fecha 22.09.2022, el Informe N° 632-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 19.10.2022, el Informe N° 2307-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19.10.2022 y el Informe N° 722-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 21.10.2022, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”*, con Código Único N°: 2442988, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 007-2022-CM/RL/JMDV, de fecha 22.09.2022, el Sr. Juan Miguel Delgado Valera, en su condición de Representante Común del Consorcio BUENAVENTURA, solicita la emisión de la resolución de libre disponibilidad de terreno para el proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”*, con Código Único N°: 2442988;

Que, con Informe N° 632-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19.10.2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”*, con Código Único N°: 2442988;

Que, con Informe N° 2307-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19.10.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”*, con Código Único N°: 2442988;

Que, la municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado: *“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”*, con Código Único N°: 2442988, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión. Así mismo se comunica que se encuentra con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades de los beneficiados; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 722-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 21.10.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único N°: 2442988, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único N°: 2442988.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de la Llica Baja, Chaquil, Chororo Llaucan, Bellavista, Ahijadero El Tendal, Cashapampa Bajo, Chicolon Bajo, Chicolon Alto y Pomagon Alto, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único N°: 2442988, conforme a su expediente Técnico. Para lo cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

1. COMUNIDAD BAÑOS CHANTA
 - UN AREA DE **33 METROS CUADRADOS** PARA LACAPTACION DE AGUA, con coordenadas:

CAPTACION					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	6.00	90°	772759.60	9247547.47
P2	P2-P3	5.50	90°	772762.58	9247552.73
P3	P3-P4	6.00	90°	772757.66	9247555.37
P4	P4-P1	5.50	90°	772754.77	9247550.11
PERIMETRO				23.00 M	
AREA				33.00 M2	

2. COMUNIDAD CHICOLON BAJO
 - UN AREA DE **81 METROS CUADRADOS** PARA LA CISTERNA N° 01, con coordenadas:

CISTERNA 1 - SECTOR 03					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	9.00	90°	776088.70	9252876.09
P2	P2-P3	9.00	90°	776097.69	9253875.66
P3	P3-P4	9.00	90°	776097.26	9252866.67
P4	P4-P1	9.00	90°	776088.27	9252867.10
PERIMETRO				36.00 M	
AREA				81.00 M2	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



3. COMUNIDAD CHICOLON ALTO

- UN AREA DE 81 METROS CUADRADOS PARA LA CISTERNA N° 02, con coordenadas:

CISTERNA 2 - SECTOR 06					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	9.00	90°	776186.18	9254178.77
P2	P2-P3	9.00	90°	776195.18	9254178.77
P3	P3-P4	9.00	90°	776195.18	9254169.77
P4	P4-P1	9.00	90°	776186.18	9254169.77
PERIMETRO				36.00 M	
AREA				81.00 M2	

4. COMUNIDAD LLICA BAJA

- UN AREA DE 45 METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 01, con coordenadas:

RESERVORIO V=5M3 - S1					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	6.00	90°	773340.81	9248746.47
P2	P2-P3	7.50	90°	773335.48	9248749.12
P3	P3-P4	6.00	90°	773332.09	9248742.44
P4	P4-P1	7.50	90°	773337.43	9148739.72
PERIMETRO				27.00 M	
AREA				45.00 M2	

5. COMUNIDAD CHORORO LLAUCAN

- UN AREA DE 80 METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 02, con coordenadas:

RESERVORIO V=20M3 - S2					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	10.00	90°	772881.78	9253058.30
P2	P2-P3	8.00	90°	772883.38	9253066.15
P3	P3-P4	10.00	90°	772873.56	9253068.02
P4	P4-P1	8.00	90°	772872.06	9253060.17
PERIMETRO				36.00 M	
AREA				80.00 M2	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



6. COMUNIDAD CASHAPAMPA BAJO

- UN AREA DE **80** METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 03, con coordenadas:

RESERVORIO V=15M3 - S3					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	10.00	90°	776148.25	9252501.29
P2	P2-P3	8.00	90°	776151.23	9252508.71
P3	P3-P4	10.00	90°	776141.95	9252512.43
P4	P4-P1	8.00	90°	776138.97	9252505.01
PERIMETRO			36.00 M		
AREA			80.00 M2		

7. COMUNIDAD CHICOLON BAJO

- UN AREA DE **80** METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 04, con coordenadas:

RESERVORIO V=20M3 - S4					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	10.00	90°	776096.39	9252929.28
P2	P2-P3	8.00	90°	776098.70	9252921.62
P3	P3-P4	10.00	90°	776108.28	9252924.51
P4	P4-P1	8.00	90°	776105.97	9252932.17
PERIMETRO			36.00 M		
AREA			80.00 M2		

8. COMUNIDAD CHICOLON ALTO

- UN AREA DE **108** METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 05, con coordenadas:

RESERVORIO V=10M3 - S05					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	12.00	90°	776150.54	9254173.15
P2	P2-P3	9.00	90°	776158.16	9254182.42
P3	P3-P4	12.00	90°	776165.11	9254176.70
P4	P4-P1	9.00	90°	776157.49	9254167.43
PERIMETRO			42.00 M		
AREA			108.00 M2		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



9. COMUNIDAD CHICOLON ALTO

- UN AREA DE **45** METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 06, con coordenadas:

RESERVORIO V=05M3 - S06					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	6.00	90°	776.254.836	9254302.74
P2	P2-P3	7.50	90°	776.260.267	9254300.19
P3	P3-P4	6.00	90°	776.257.078	9254293.40
P4	P4-P1	7.50	90°	776.251.648	9254295.95
PERIMETRO			27.00 M		
AREA			45.00 M2		

10. COMUNIDAD POMAGON ALTO

- UN AREA DE **80** METROS CUADRADOS PARA EL RESERVORIO N° 07, con coordenadas:

RESERVORIO V=15M3 - S07					
CUADRO DE COORDENADAS UTM WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ANGULO	ESTE (M)	NORTE (M)
P1	P1-P2	8.00	90°	775458.36	9254632.89
P2	P2-P3	10.00	90°	775461.75	9254625.65
P3	P3-P4	8.00	90°	775452.70	9254621.40
P4	P4-P1	10.00	90°	775449.30	9254628.64
PERIMETRO			36.00 M		
AREA			80.00 M2		

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL